

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	52
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00001 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	LUZ AIDA ZAPATA HERNÁNDEZ
Demandado	JESÚS HORACIO ESPINAL VELÁSQUEZ
Asunto	INCORPORA CONTESTACIÓN DEMANDA, RECONOCE PERSONERÍA Y AGREGA DOCUMENTOS

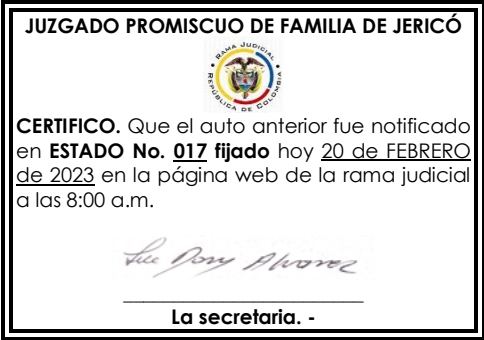
Se incorpora al expediente la contestación a la demanda efectuada dentro del término de ley, en la cual no fue propuesta excepción alguna y se reconoce personería para actuar en representación del demandado JESÚS HORACIO ESPINAL VELASQUEZ, al doctor ORLANDO ANDRÉS VALENCIA ARBELAEZ, portador de la T.P. 119.575 del CSJ, en los términos del poder a él conferido.

Igualmente, se agrega el escrito presentado por la apoderada de la demandante, sin lugar a resolverlo, toda vez que el escenario para presentar oposición a los bienes relacionados es la audiencia de inventario y avalúos, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso.

De otro lado, se les comunica a los interesados que el 17 de los corrientes mes y año, se ingresó el emplazamiento a los Acreedores de la Sociedad Conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, una vez vencidos los términos legales, se procederá a fijar fecha para audiencia de inventario y avalúos.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jericó - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 036d58765dc0bb92eba10201644c3187675d037d3e0b69f7d916baf500b667d7
Documento generado en 17/02/2023 01:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>